

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 882

Artículo Único.- De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XII, 70, 71 y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aprueba la modificación del Decreto No. 469 aprobado el 30 de junio de 1997 y publicado el 11 de julio del mismo año, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, del nombre del beneficiario de la desafectación que consta en el acuerdo No. 1 del acta 149 de fecha 18 de junio de 1997, respecto de un lote ubicado en la manzana 71 de segundo sector del Fraccionamiento Valle del Contry, a favor del C. ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES, debiendo ser el nombre correcto, motivo de la presente corrección el de C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES, a efecto de seguir con los trámites legales para su escritura. Quedando así el presente Decreto de la siguiente manera:

“DECRETO

NUM...469

ARTÍCULO PRIMERO:

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al R. Ayuntamiento de Guadalupe N.L., a través de sus representantes legales a enajenar mediante venta, el inmueble descrito en el Artículo anterior, fijándose como precio, el valor más alto del que emita una institución privada debidamente autorizada y que emita la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en favor de los siguientes jefes de familias:

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

NOMBRE	LOTES:	SUPERFICIE EN M2
1.- REYNALDO CAMACHO MORA	2	81.26
2.- RICARDO ALMAGUER RAMOS	3	105.28
3.- ABEL FERNANDO PEÑA CANALES	4	119.91
4.- BERTHA MARTÍNEZ SEGOVIA	5	120.00
5.- JORGE HUMBERTO TORRES TORRES	6	120.00
6.- NORMA LETICIA GONZALEZ DE PEÑA	7	120.00
7.-ALICIA LOZANO PADRON	8	120.00
8.- RODOLFO GERARDO CAVAZOS URIEGAS	9	132.24

ARTÍCULO TERCERO:-...

TRANSITORIO

ÚNICO.-

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN